



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTES: JUAN JOSE BARRIOS ESCOBAR y o.
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO VILLERO MANJARRES y o.
RADICADO: 47189315300120210005700

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El pasado 27 de abril el apoderado judicial de los demandantes (a las 4:59 p. m.), presentó recurso de apelación contra el auto dictado en esta causa el pasado 22 de abril, por medio del cual se denegó la división solicitada.

Pues bien, la determinación recurrida se notificó en estado electrónico N° 013 del 25 de abril 2022, por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 322 del C. G. del P., los tres días con que contaban los demandantes fenecían el 28 siguiente, a las 5:00 p. m.

En ese sentido, estando cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 322 del C.G.P., en concordancia con el Art. 409 *ibídem*, que contempla la procedencia de ese medio impugnatio contra la decisión que niega la división, se conferirá el recurso de apelación.

De otra parte, teniendo en cuenta que el apoderado que representa los intereses de los demandantes sustituyó el poder, se aceptará, en vista de cumplirse las exigencias de ley.

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra el auto emitido el 22 de abril reciente al interior del proceso divisorio de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría y en uso del aplicativo TYBA sortéese el asunto ante los distintos magistrados que integran la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, remitiéndole el expediente digital, con la observancia de lo dispuesto en el artículo 324 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer al abogado **LEDINSON JAVIER SIERRA SÁNCHEZ**, quien se identifica con c.c. N° 1.082.846.016 y T. P. N° 188.994 del C. S. de la J.¹, como apoderado sustituto de los demandantes, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 014 de 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001-civil-del- circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

¹ Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202022-04-28T100440.765.pdf>

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f5ae3a8fdc59f160ec9b3dc22b99d89273058d1bb47b40267dcf3b8fdc73a1

Documento generado en 29/04/2022 02:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>